



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0347-R-2019
Piura, 26 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 1941-0201-18-6, que remite el Lic. Agustín López Jiménez Mg., Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 442-2018-SITUNP/S.G de fecha 06 de agosto de 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, comunica en el marco de las actividades organizadas por nuestra Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), se ha programado para los días: 9 y 10 del mes de agosto del año en curso, la III Asamblea Nacional FENTUP, que se llevara a cabo en la ciudad de Lima, adjunta a la presente oficio correspondiente. Solicita se brinde el apoyo económico consiste en pasajes Piura-Lima-Lima y viáticos por tres (3) días a favor de los Servidores: Sra. Antón de Peña, Aurelia de Fátima y Sr. Hugo Sosa Garcia. Adjunta comprobantes del folio 03 al 24 de los mencionados servidores que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 01019-2019-OPPTO-OPEP-UNP, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en:

Meta: 0024

Certificado: 0392

Secuencia: 0001

Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios

Partidas:

2.3.2.1.2. 2 -> tres días de viáticos -> S/ 320.00 x 3 días x 2 personas -> S/ 1,920.00

2.3.2.1.2.1 -> Pasajes Piura-Lima-Piura -> S/ 290.00 x 2 personas -> S/ 580.00

Monto Total: S/ 2,500.00 soles

Concepto: Certificación por reembolso de pasajes y viáticos de los señores: Sr. Hugo Sosa Garcia y Sra. Antón de Peña, Aurelia de Fátima.

Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el señor Rector con Oficio N° 0597-RECTORADO-2019/UNP del 21 de febrero de 2019, solicita la emisión del documento resolutive otorgando pasajes terrestres y tres (03) días de viáticos a favor de dos (02) servidores, los mismos que se detallan en la parte resolutive de la Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de Lima, a favor de los servidores Sra. Antón de Peña Aurelia de Fátima y Sr. Hugo Sosa Garcia, quienes participaron de la III Asamblea Nacional FENTUP, que se llevó a cabo los días 09 y 10 de agosto de 2018,

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el reembolso de pasajes Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos a los citados servidores, para cubrir los gastos generados por su participación en el evento citado en el artículo 1°; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

Anexo: rendición de cuentas (del folio 03 al folio 24), conteniendo 29 folios.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCARH(4),SITUNP,OCEP(3),INTs(3),OCP,ARCHIVO

17 copias -MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Ratin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL